

Observaciones al Informe Técnico de Potencia Máxima de la Central Eólica Los Cururos

Autor	Departamento de Control de la Operación		
Fecha	2 de septiembre de 2019		
Código	CEN-GO-DCO-PMAX- Los Cururos-V2	Versión	2
Emitido por	Cristian Reyes V.		
Revisado por	Eduardo González V.		
Aprobado por	Rodrigo Espinoza V.		
Actividad	Informe Técnico de Potencia Máxima de Central Eólica Los Cururos		

1. ALCANCE

En conformidad con el Artículo 39 del Anexo Técnico “Pruebas de Potencia Máxima en Unidades Generadoras”, las empresas generadoras propietarias de centrales cuya fuente es renovable no convencional, sin capacidad de regulación, deberán entregar un informe técnico emitido por un experto técnico, especificando las metodologías, cálculos y antecedentes utilizados para obtener el valor de potencia máxima informado.

En el presente documento se presentan observaciones al informe técnico de Potencia Máxima del parque Eólico Los Cururos, individualizado en la Ref. [1], propiedad del Coordinado Parque Eólico Los Cururos SpA.

Estas observaciones deberán ser atendidas e incorporados al informe técnico los cambios que se deriven de éstas, enviando al Coordinador una nueva versión del informe de Potencia Máxima para su revisión.

2. DOCUMENTACIÓN

[1]. Documento PDF “Informe Técnico Parque Eólico Los Cururos - Potencia Máxima de Unidades Generadoras”, código documento: EE-2018-IT-037-D, fecha documento: 18/12/2018.

3. OBSERVACIONES

3.1 Observaciones Específicas

- a) Respecto a los Consumos propios del Parque Eólico, se solicita desglosar el valor correspondiente a los consumos propios de cada aerogenerador, y los SS.AA. de la central. Estos consumos deben estar referidos a la operación a Potencia Máxima del parque eólico.

Se entiende que los consumos propios se asocian exclusivamente a cada aerogenerador. Por su parte, los SS.AA. se refieren a los elementos de control y protección que permiten la operación del parque eólico en su totalidad y que son independientes de la cantidad de aerogeneradores en funcionamiento.

3.2 Observaciones Específicas

- b) En el punto 7.5 “Consumos propios”, se indica que “*el consumo promedio horario asciende a 570,7 kW, siendo asignados **15,84 kW a cada aerogenerador***”. El parque eólico Los Cururos posee 57 aerogeneradores, lo que significaría un consumo propio agregado para la central de 902,88 kW (57 aerogeneradores x 15,84 kW por aerogenerador), lo que se contradice con los 570,7 kW indicados anteriormente.

Considerando lo anterior, se solicita corregir incompatibilidad anterior consignando en el informe técnico lo siguiente:

1. Consumo propio por aerogenerador y suma agregada de los 57 aerogeneradores.
2. SS.AA. del parque eólico.
3. Suma de los ítems anteriores.